

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

INCORPORA VARIABLE GÉNERO EN LA CONCESIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 27.05.14 05203 -

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, los artículos 1 y 19 N°2 de la Constitución Política del Estado, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, se han expresado inquietudes por estudiantes mujeres con motivo de la obtención de sus grados académicos y/o títulos profesionales en la forma gramatical masculina.

Que, el Estado de Chile ha suscrito la Convención sobre eliminación de todas formas de Discriminación en contra de la Mujer y otros instrumentos internacionales destinados a garantizar la igualdad de derechos entre las personas

Que, la propia Constitución Política del Estado ha señalado que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que hombres y mujeres son iguales ante la ley.

Que, la Universidad, a través de sus órganos de gobierno superior, ha considerado este asunto de interés nacional,

Que, la Universidad, dado su carácter público y estatal debe contribuir a establecer medidas para hacer mas efectivas las disposiciones constitucionales citadas, en especial aquella que indica que Chile es una república democrática, disponiendo así un cambio de denominación de los grados académicos y títulos profesionales que imparte.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Incorpórase la variable género en la denominación de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que otorga la Universidad de Santiago de Chile.

ARTÍCULO 2° La denominación de los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Universidad deberán expresarse en consideración a la solicitud expresa que formulen los interesados en tal sentido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZZ/JBM
DISTRIBUCIÓN
1.- Rectoría
1.-Secretaría General
7.- Facultades
4.- Vicerrectorías
1.- Registro Académico
1.- Títulos y Grados
1.- Dirección Jurídica
1.- Contraloría Universitaria
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Resoluciones/2014/ Variable género